



GOBIERNO REGIONAL

DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **013** -2025-GORE-ICA-DRA

ICA, **14 ENE 2025**
VISTO:

Los actuados sobre Reconocimiento y Pago de Bonificación Diferencial formulada por la servidora **DORIS LUZMILA GRIMALDO SOLIS**;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Resolución Gerencial Regional N° 017-2023-GORE-ICA/GRDE, ésta dependencia expide la Resolución Directoral N° 333-2023-GORE-ICA-DRA a través de la cual se Reconoce el derecho de Doña **DORIS LUZMILA GRIMALDO SOLIS** a percibir la Bonificación Diferencial establecida por el Art. 124 del D.S. N° 005-90-PCM, por haber desempeñado cargo de responsabilidad directiva en el nivel F – 4, el cual se ha determinado en la suma de S/ 206.99 soles; y asimismo Establece como Adeudos por concepto de Bonificación Diferencial a favor de la citada servidora por el período de marzo de 2021, hasta el mes de diciembre de 2022, la suma de Cuatro mil quinientos diecinueve y 29/100 Soles (S/ 4,519.29), conforme a la Liquidación practicada por el Área de Personal;

Que, por Resolución Directoral N° 355-2023-GORE-ICA-DRA de 31 de agosto de 2023, se Resolvió Declarar **IMPROCEDENTE** el petitorio de Aclaración de la Resolución Directoral N° 333-2023-GORE-ICA-DRA, formulado por Doña **DORIS LUZMILA GRIMALDO SOLIS** mediante recurso de registro N° 2688-2023, en mérito a las consideraciones expuestas en dicho acto resolutivo;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 014-2024-GORE-ICA/GRDE de 16 de julio de 2024, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, se Declaró Fundado el recurso de Apelación interpuesto por Doña Doris Luzmila Grimaldo Solís, contra la Resolución Directoral N° 355-2023-GORE-ICA-DRA de 26 de agosto de 2023; Se declare la Nulidad de la citada Resolución Directoral y Dispone que la Dirección Regional Agraria Ica emita nuevo acto resolutivo, calculando el monto de la Bonificación Diferencial en el rubro Incentivos laborales por desempeño en los cargos de Responsabilidad Directiva dejados de percibir, así como su pago; teniendo por Agotada la Vía administrativa;

Que, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Gerencial Regional N° 014-2024-GORE-ICA/GRDE, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración emite el Informe N° 011-2024-GORE-ICA-GRDE-DRA-OA-EP/ACCA, a través del cual en cumplimiento del mandato del superior jerárquico da cuenta que el reconocimiento de la Bonificación Diferencial (R.D. N° 333-2023-GORE-ICA-DRA) se ha efectuado por el período del 06 de marzo de 2021 al 30 de noviembre de 2024, por lo cual se procede a efectuar el cálculo de la liquidación respecto de la Bonificación Diferencial en el rubro de Incentivos Laborales por el período correspondiente del 06 de marzo de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2024, estableciendo que el monto total de la Liquidación por dicho concepto asciende al monto de Treintaicinco mil cuatrocientos noventa y siete con 34/100 soles (S/ 35,497.34); en mérito a ello es pertinente expedir el presente acto resolutivo;

Que, la Oficina de Planificación mediante Informe N° 002-2025-OPA/EPRE, informa que NO se cuenta con presupuesto en la Genérica de gastos 21 Personal y Obligaciones Sociales, específica de gastos 21.11.21 Asignación a Fondos para Personal, para atender lo solicitado por Doña Doris Luzmila Grimaldo Solís;





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 013 -2025-GORE-ICA-DRA
ICA, 14 ENF 2025

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 32185, O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Establecer el derecho de la Servidora **DORIS LUZMILA GRIMALDO SOLIS** a percibir como parte de la Bonificación Diferencial reconocida por Resolución Directoral N° 333-2023-GORE-ICA-DRA, los Incentivos Laborales, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N°014-2024-GORE-ICA/GRDE de 16 de julio de 2024, en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Reconocer como Bonificación Diferencial a favor de la Servidora **DORIS LUZMILA GRIMALDO SOLIS**, la suma de Un mil treintaiocho y 99/100 (S/ 1,038.99), incluidos los Incentivos Laborales, en mérito a las consideraciones expuestas.

TERCERO: Reconocer como gastos de ejercicios anteriores por concepto de Bonificación Diferencial (Incentivos Laborales) a favor de la Servidora **DORIS LUZMILA GRIMALDO SOLIS** por el período correspondiente del 06 de marzo de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2024, la suma de **TREINTAICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTAISIETE CON 34/100 SOLES (S/ 35,497.34)**, en mérito a las consideraciones expuestas.

CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL